ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

No asiste, pero se excusa:

D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/Dª SRP con DNI 08909307G que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 €, durante

dos meses, que hace un total de 500,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 210,00 € y la Excma Diputación Provincial de Almería aporta 290,00 €.

3º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Se ha recibido Resolución de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 23 de agosto de 2016 en la que se aprueba la Certificación nº 6 (mes de julio de 2016) de la Obra nº 40 Otras Dependencias en Berja referente al PPIB 2012 y PIM 2013, a favor de Construmar Construcciones y Contratas, S.A. CIF A-04442323.

El proyecto de dicha obra, consistente en la Rehabilitación del Molino del Perrillo, se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de octubre de 2013, así como la aportación municipal a dicha obra. Posteriormente, la Junta de Gobierno acordó en sesión celebrada el 23 de febrero de 2016 un modificado de la misma cuya aportación corresponde totalmente al Ayuntamiento.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Construmar Construcciones y Contratas S.A. por un presupuesto, IVA incluido de seiscientos sesenta mil euros cuatrocientos sesenta y cuatro euros y diez céntimos (660.464,10 €), siendo la aportación municipal a dichas obras una vez descontada la baja por adjudicación, de doscientos treinta mil setecientos euros (230.700,00 €). La aportación del Ayuntamiento para el modificado de las mismas se eleva a un presupuesto de 58.964,10€. Por tanto, el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 43,85766%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias del a Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación nº 6 de la Obra nº 40 Otras Dependencias en Berja referente al PPIB 2012 y PIM 2013 por un importe de ciento veinte mil doscientos dieciséis euros y noventa y dos céntimos (120.216,92 €) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de cincuenta y dos mil setecientos veinticuatro euros y treinta y tres céntimos (52.724,33 €) autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN "BERJA ANTE LAS DROGAS" EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA ext. 11° 2 de 02/03/20 16) y conforme a la Orden de 17 de agosto de 2016, por la que se realiza su convocatoria para el año 2016 (BOJ A n° 161 de 23/08/20 16).

De acuerdo con su línea de subvenciones en materia de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones y que tiene por objeto el desarrollo del programa "Ciudades ante las Drogas"

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogernos a la Orden del de marzo de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA ext. n° 2 de 02/03/201 6) y conforme a la Orden de 17 de agosto de 2016, por la que se realiza su convocatoria para el año 2016 (BOJA n° 161 de 23/08/20 16).

Segundo: Solicitar una subvención por importe de quince mil veinte euros y veinticuatro céntimos (15.020,24 €) para el desarrollo del programa "Berja ante las Drogas" ejercicio 2016.

Tercero: Comprometer la financiación del programa "Berja ante las Drogas", ejercicio 2016, en la parte no subvencionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud (al menos el 50%), en un importe de 15.020,24€.

Cuarto: Remitir este acuerdo a la delegación provincial de Almería de la Consejería de Salud.

4.2. PROPUESTA PARA APROBAR LA APORTACIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de asistencia técnica, jurídica, económica y en materia de recursos humanos de la Diputación Provincial de Almería a los entes locales de su provincia publicada en el BOP n° 229 de 28 de noviembre de 2013 que en su artículo 6 establece una tarifa fija para municipios de más de 5.000 habitantes.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias en Junta de Gobierno de la Alcaldía, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Aprobar la aportación de este Ayuntamiento correspondiente a la cuota fija del ejercicio 2016, para el sostenimiento del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con CIF P0400000F, por importe de 15.000 €.

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA